

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11012 *Notificación de sentencia 111/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 604/2011.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. divorcio contencioso, a instancia de María Tatiana Álvarez Careaga, frente a Christopher Mark Grose, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2014 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000111/2014

En Torrelavega, a 29 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio nº 604/2013, promovidos por el procurador don Luis Velarde Gutiérrez, en representación de doña María Tatiana Álvarez Careaga, asistida por el letrado don Pedro Álvarez Careaga, contra don Christopher Mark Grose, rebelde en este procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Velarde Gutiérrez, en representación de doña María Tatiana Álvarez Careaga, contra don Christopher Mark Grose, declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por dichos cónyuges, con todos los efectos legales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Una vez firme esta resolución líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, para que se anote su parte dispositiva al margen de la correspondiente inscripción del matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Christopher Mark Grose, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 11 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/11012

CVE-2014-11012